

Arqueológicas es la unidad orgánica encargada de la calificación de los proyectos de intervención arqueológica y su seguimiento, a través de las respectivas supervisiones de campo, revisión de informe final, entre otras funciones;

Que, a través del Memorando N° 000693-2017/DGPA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble hizo suyo el Informe N° 000175-2017/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, el cual sustenta técnicamente la propuesta normativa denominada "Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas";

Que, la referida Guía es un instrumento técnico que permite orientar la identificación, definición y predicción de posibles impactos al patrimonio arqueológico en el marco de la planificación, ejecución, operación y cierre de obras, proyectos o planes de desarrollo, la aplicación de las medidas de mitigación respectivas y el seguimiento de su cumplimiento;

Que, con Memorando N° 000598-2017/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable a la citada propuesta normativa;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Guía N° 001-2017-MC denominada "Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas", la misma que en documento anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

1553879-1

Aprueban Directiva N° 001-2017-MC "Directiva que establece los criterios de potencialidad de los bienes arqueológicos en el marco de proyectos de evaluación arqueológica (PEA) y de planes de monitoreo arqueológico (PMA), así como establece precisiones al procedimiento de aprobación de proyectos de rescate arqueológico (PRA)"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 283-2017-MC

Lima, 10 de agosto de 2017

VISTOS, el Informe N° 000295-2017/DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y el Memorando N° 000515-2016/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado; estableciéndose en el literal b) del artículo 7 que es función exclusiva del Ministerio de Cultura, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, el Ministerio de Cultura ejecuta los lineamientos y directivas en materia de Intervenciones Arqueológicas, en concordancia con las políticas del Estado y con los planes sectoriales y regionales;

Que, a través del Informe N° 000295-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 7 de julio de 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales una propuesta actualizada de la Directiva denominada "Directiva que establece los criterios de potencialidad de los bienes arqueológicos en el marco de proyectos de evaluación arqueológica (PEA) y de planes de monitoreo arqueológico (PMA), así como establece precisiones al procedimiento de aprobación de proyectos de rescate arqueológico (PRA)", (en adelante, Directiva);

Que, con Memorando N° 000515-2016/OGPP/SG/MC de fecha 18 de mayo de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la Oficina de Organización y Modernización ha revisado y evaluado el proyecto de Directiva, señalando que esta propuesta cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 015-2015/MC "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas del Ministerio de Cultura", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 133-2015-SG/MC, adjuntando el proyecto respectivo debidamente visado;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley que crea el Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; en el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; en la Resolución de Secretaría General N° 133-2015-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 015-2015/MC "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas del Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001-2017-MC "Directiva que establece los criterios de potencialidad de los bienes arqueológicos en el marco de proyectos de evaluación arqueológica (PEA) y de planes de monitoreo arqueológico (PMA), así como establece precisiones al procedimiento de aprobación de proyectos de rescate arqueológico (PRA)", la misma que en documento anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble realizar las acciones que sean necesarias a efectos de dar cumplimiento a la Directiva aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

1553884-1